

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S203**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S203 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$5,983,223.70 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,957,940.90 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017415-2022,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S203
---	--	---

autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 11 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 339001100100/CAOA-854/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 339001100100/CAOA-950-JSA-690/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán de "**EL INSTITUTO**", solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/009200 de fecha 08 de septiembre de 2022; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S203

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,179,868.44 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$17,949,529.08 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S203

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S203

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán

RRSBRJ/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S203**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

DEMANDA: 0000017416 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M.OFNAS. ADMINISTRATIVAS. DELE

Descripción:

Servicio: Diágnstic Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 11/08/2022 Fecha Validación: 11/08/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,991,689.00 42060310 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Distribución del presupuesto por meses de ejercicio											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	996.6	875.0	875.0	0.0	245.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 2,991,689.00
DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.

LIC. CARLOS EDUVAN MEDINA RODA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/009200

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001100100/CAOA-950-JSA-690/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S203** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)**", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los



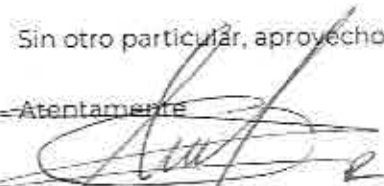
Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/009200

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB7

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
División de Servicios Administrativos

Oficio: 339001100100/CAOA-950-JSA-690/2022 Mérida, Yucatán a 26 de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite,
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11º. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.

PRESENTE

Asunto: Incremento del contrato en monto **DC22S203 DPCA para Pacientes Prevalentes.**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a Yucatán del contrato **DC22S203** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050CYR988-E34-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S203

Proveedor: Baxter, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S203 en Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
OOAD	TOTAL IMPORTE 2022		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
YUCATÁN	5,983,223.70	14,957,940.90	1,196,644.74	2,991,588.18	7,179,868.44	17,949,529.08

La modificación solicitada para el Contrato DC22S203 es la siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calle 1a. Zona Industrial A y 30-11, Cal. Industrial, C. P. 97155, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225655. Ext.60143





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

DICE

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,983,223.70 (CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,957,940.90 (CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.) la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada Ejercicio Fiscal son los siguientes:

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,179,868.44 (SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de 17,949,529.08 (DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.) la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio número 339001100100/CAOA-854/2022 el cual contiene la solicitud de incremento del Contrato DC22S203 por parte del Área Usuaria a la Empresa Baxter, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Baxter mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del Contrato DC22S203.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 0000017415-2022 de fecha del 11 de agosto de 2022.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ASG/RHP

- Anexos:
- Oficio de invitación al Proveedor.
 - Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
 - Certificación del respaldo presupuestal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos

- CCP
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez - Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
 - Lic. Silvia Karina Toral Hernández - Jefa de Área de la C.P.S.M.A.
 - Lic. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales.
 - Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.
 - Dr. Alonso Juan Sansores Río - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 - Dra. Flor Irene Rodríguez Melo - Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente 15A.
Minutario.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán, a 17 de agosto de 2022.

Oficio N° 339001100100/CAOA-854/2022

LIC. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES
Apoderado Legal
BAXTER, S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número DC225203 correspondiente a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación del 20% en monto al contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$1,196,644.74 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL y un importe máximo equivalente de \$2,991,588.18 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), este servicio no genera Impuesto al Valor Agregado (IVA); para continuar con la prestación del servicio, derivado de que está próximo a agotarse en el OOAD Yucatán.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente

CP. René Francisco Herrera Puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

C.C.P.-
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
- Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente SMI 2022
- Minutario.

RECIBIDO 18 AGO 2022



15:20 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to.
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo.
C.P. 11550 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
Teléfono 5591265000
www.baxter.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL YUCATÁN**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE AGOSTO DE 2022

AT N:

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO**

PRESENTES

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN 20% DE CONTRATO NO. DC22S203 DPCA PACIENTES
PREVALENTES**

Por medio del presente y en relación al contrato no. **DC22S203 DPCA PACIENTES PREVALENTES** a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes (DPCA).

El cual BAXTER SA DE CV tiene suscrito con OOAD IMSS DELEGACIÓN YUCATÁN muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el servicio, características y precio, que **ACEPTAMOS** la asignación del 20% adicional por un importe mínimo equivalente sin IVA de \$1,196,844.74 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 y por un importe máximo equivalente sin IVA de \$2,991,588.18 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 establecido en el contrato DC22S203 del programa mencionado y en relación con el oficio no. **339001100100/CAOA- 854/2022** enviado a su servidor el día 17 de agosto de 2022.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento de la LAASSP.

Sin otro particular, agradezco el favor de su amable atención al presente.

Atentamente,

Erandy Yanahi Federico Reyes
Representante Legal de BAXTER SA DE CV



ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO